



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco Nahuel González
Subdirector General de
Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador

330

USHUAIA, 02 OCT. 2026

VISTO el Expediente N° UG-E-86191-2025, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO se tramita la contratación de locación de servicio del Sr. PAEZ, Emiliano José. D.N.I. N° 25.981.679, como personal idóneo chofer con vehículo para prestar servicios en la ciudad de Ushuaia en el ámbito de la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, según Convenio N° 26958 y Orden de Compra N° 47/25, RAF-100.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden N° 59 y su complementaria a orden N° 62 del Expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para la redeterminación de precios del Convenio N° 26958 a favor del mencionado proveedor, contando la misma con la debida conformidad y autorización de la Sra. Secretaria de Coordinación Administrativa del Gobernador.

Que, asimismo, a orden N° 69 se incorporó la Nota Fundada N° 31/2026 emitida por la Subsecretaría de Flota Vehicular (Letra: S.s F.V. - S.C.A.G.), mediante la cual se impulsa la prórroga de la citada contratación por el término de DOCE (12) meses, habiendo sido igualmente autorizada por la Sra. Secretaria de Coordinación Administrativa del Gobernador.

Que a orden N° 76 tomó intervención la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación, emitiendo el Informe de Auditoría N° 284/2026 U.A.I.-U.G., a través del cual formuló observaciones formales respecto al circuito del gasto y al cumplimiento de los puntos 9 y 10 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 94/20.

Que, en virtud de lo advertido por dicho órgano de control, se dio intervención formal a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia dependiente del Ministerio de Economía, la cual emitió a orden N° 78 el Pronunciamiento N° 1557/2026 D.P.R.P. y P.R.-M.EC., resolviendo no reconocer como razonables los valores incrementales proyectados en el informe sectorial, determinando que corresponde mantener la vigencia del valor contractual básico original de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

Que a orden N° 80 se incorporó la Nota Fundada N° 35/2026 emitida por la Subsecretaría de Flota Vehicular, la cual cuenta con la debida autorización de la Sra. Secretaria de Coordinación Administrativa del Gobernador, y mediante la cual, acatando el pronunciamiento de la cartera económica y subsanando lo observado por la Unidad de Auditoría Interna, determina desistir del procedimiento de incremento por redeterminación de precios y solicita avanzar exclusivamente con el trámite de la Prórroga Contractual por el término de

//..2.-

G.T.F
O.A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

"2026-20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL
N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 3 0

Francisco Manuel González
Subdirector General de
Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador

..//2.-

DOCE (12) meses bajo los valores históricos fijos.

Que, por lo tanto, deviene procedente convalidar la extensión del vínculo y modificar la Cláusula Tercera del Convenio N° 26958 al solo efecto de incorporar de manera abstracta la estructura de la Fórmula Polinómica validada por el órgano técnico provincial para eventuales reajustes futuros, descartando la aplicación de incrementos económicos para este período de prórroga.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el cual será imputado a las partidas del presente ejercicio económico y financiero y las que se aprueben para el ejercicio subsiguiente con cargo a Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificación complementaria N° 565/23, N° 32/26 y su modificatorio N° 35/26, Resoluciones M.E N° 148/24, N° 1120/24, Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 58/21, N° 17/21 y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 71/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3226/23, N° 3227/23 y N° 119/24, su modificación complementaria N° 854/2024, N° 2021/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la modificación y la PRÓRROGA por el término de DOCE (12) meses del Convenio N° 26958, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. y el Sr. PAEZ, Emiliano José. D.N.I. N° 25.981.679; debiendo regir sus efectos a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Modelo de Adenda que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - AUTORIZAR a la Dirección General de Planificación Financiera y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, a emitir la Correspondiente Orden de Compra Complementaria.

ARTÍCULO 4°. - Imputar el gasto, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 001SUG y Unidad de Gestión de Crédito SUG001,

///..3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL
N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Nahuel Gonzalez
Subdirector General de
Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 330 /2026.

ADENDA

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra Del Fuego, representada en este acto por la Secretaria de Coordinación Administrativa del Gobernador, Sra. Débora Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 23.774.473, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. PAEZ, Emiliano José. D.N.I. N° 25.981.679, constituyendo domicilio legal en la calle De la Estancia N° 3292, piso 1 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante **"EL CONTRATADO"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA del Convenio de Locación de Servicios registrado el día 06 de octubre de 2025 bajo el N° 26958, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA (MODIFICACIÓN): Las partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del Contrato de Locación de Servicios N° 26958, la cual quedará redactada de la siguiente forma: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), como así también LA PROVINCIA se compromete a pagar una suma equivalente al 2,5% del valor fijo establecido en concepto de "racionamiento" cuando los servicios a prestar se realicen a más de CINCUENTA (50) kilómetros del ejido urbano de la ciudad de Río Grande, hasta un total de OCHO (8) asignaciones por mes, el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680001311203201606068, Cuenta N° 00320160606-00, del Banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá presentar la factura correspondiente entre el 1° y el 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los 10 días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,70 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,20 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL
Nº 26.206 DE EDUCACION PUBLICA MACIONAL"

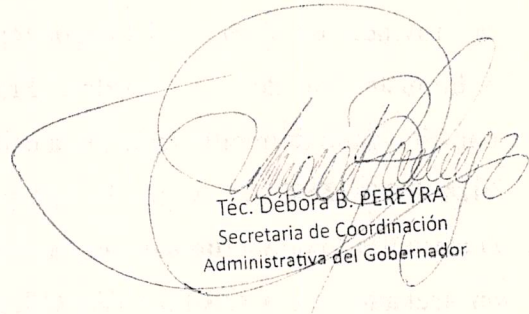
.../3.-

RAF-100, del ejercicio económico y financiero de este ejercicio.

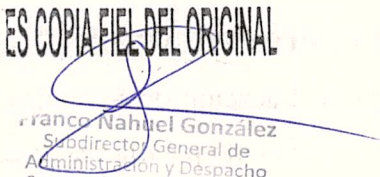
ARTÍCULO 5º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G. Nº 3 3 0 /2026.

G.T.F
O.A.


Téc. Débora B. PEREYRA
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Franco Nahuel González
Subdirector General de
Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL
N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA MACIONAL"

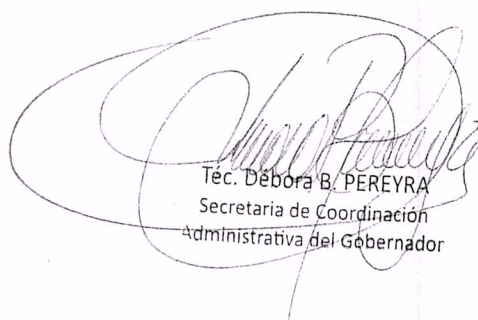
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la última oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.-

CLÁUSULA SEGUNDA (PRÓRROGA): En virtud de la facultad prevista en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del convenio original, y subsistiendo las razones de necesidad del área requirente, las partes acuerdan PRORROGAR la vigencia del Contrato de Locación de Servicios N° 26958, por el término de DOCE (12) meses corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al CONTRATADO, bajo las mismas condiciones generales pactadas originalmente.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicio N° 26958 *ut-supra* mencionado. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2026. -----


Téc. Débora B. PEREYRA
Secretaria de Coordinación
Administrativa del Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Nahuel González
Subdirector General de
Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador

3234735711